



ASUNTO: Recursos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 para las compensaciones a propietarios y arrendatarios.

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite el **Real Decreto 401/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban las medidas necesarias para que las comunidades autónomas puedan utilizar los recursos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a fin de hacer frente a las compensaciones que procedan, y por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la compensación a los propietarios y arrendadores a que se refieren los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.**

La norma tiene por objeto adoptar las medidas para que las comunidades autónomas puedan utilizar los recursos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para hacer frente a las compensaciones previstas en los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (*Ver Comunicación de fecha 01/04/2020*) -suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas y hogares económicamente vulnerables sin alternativa habitacional.

Los arrendadores y propietarios afectados por la suspensión extraordinaria de desahucio y de los lanzamientos tienen derecho a solicitar una compensación en los términos previstos en el Real Decreto-ley 37/2020 (*Ver Circular nº188/20, Apartado Vivienda, de fecha 30/12/2020*).

El presente Real decreto determina Los requisitos que han de concurrir para que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla puedan utilizar los recursos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 para las compensaciones a tales arrendadores o Propietarios.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.